

# PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXIV

PACHUCA, JULIO 16 DE 1891.

NUM. 30

Condiciones.

Dirección

Condiciones.

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigen á la dirección de este Periódico; y según su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales, según los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Hacienda.—Los suscripciones se reciben en esta ciudad, en la dirección del periódico; fuera de ella, en las Administraciones de Rentas del Estado.

## SANTORAL.

JULIO.

Jueves 16.—Nuestra Señora del Carmen.  
Viernes 17.—San Alcejo y Santa Marcella.  
Sábado 18.—San Camilo y Santa Sinfona.  
Domingo 19.—San Vicente de Paul y Santa Justa.  
Lunes 20.—Santa Librada y San Baltasar.  
Martes 21.—Santa Praxedis y San Daniel.  
Miércoles 22.—Santa María Magdalena.

## JUEZ EN TURNO.

SEMANA DEL 12 AL 18 DE JULIO DE 1891.

Juez 3.º de 1.ª instancia el C. Lic. Leonidas Barranco Parla.

Secretario: el C. Pedro Olivares.

Pachuca, Julio 16 de 1891.

## EL NUEVO DISTRITO

## DE TENANGO DE DORIA.

Para que los habitantes de aquella comarca tengan general conocimiento de cuanto se hizo para llevar á efecto la creación del nuevo Distrito, vamos á insertar los principales documentos que se han producido; pero antes daremos una ligera idea de lo que concierne á la parte puramente jurídica.

El Sr. Feliciano Madrid, Jefe político del Distrito de Tulancingo, pocos días después de hacerse cargo de su cometido, se dedicó al estudio del estado que guardan los pueblos que formaban aquella fracción política, y encontrando que en la parte Norte sobraban elementos para constituir un nuevo Distrito, fijámosle ante todo en aquellas, que por su naturaleza tienen fuertemente que producir ópiniones frías, encontró fácil de llevarlas á cabo el pensamiento.

Una vez reunidos los datos necesarios para fundar su iniciativa, con fecha 10 de Abril se dirigió al Gobierno del Estado y éste, encontrando perfectamente ajustados los puntos, no tuvo inconveniente en pasarla íntegra á la Legislatura del Estado, resultando la expedición del siguiente decreto:

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes: sabed.

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente:

### DECRETO NUMERO 602.

La XII Legislatura del Estado de Hidalgo, de 1891.

Artículo 1.º Con los municipios de Tenango, Tulancingo, Huachula, Huachula y Achitapec, que han pertenecido al Distrito de Tulancingo, se erije un nuevo Distrito político y territorial, que llevará el nombre de TENANGO DE DORIA, no teniendo por cabecera el pueblo de Tenango, y quedando sujeto en lo judicial al Distrito de Tulancingo.

Artículo 2.º La planta y dotación de los empleados de la nueva Jefatura política, será igual á la de Ajayu, quedando adicionada en este sentido la ley de Plantas y dotaciones de empleados.

### TRANSITORIOS.

Artículo 1.º Los rezagos de contribuciones que existan en los municipios del nuevo Distrito de Tenango de Doria, los cobrará el administrador de rentas que se designe, ó las autoridades ó personas que designare el Ejecutivo conforme á la ley.

Artículo 2.º Los rezagos que de los mismos municipios estuvieren acumulados existiendo en el momento de crearse el Distrito, serán cobrados por el Jefe político de ese Distrito, mientras la corporación del nuevo se encuentre en los convenientes condiciones de seguridad; contribuyendo entretanto los mismos Municipios para los gastos que demanden dichos rezagos.

Artículo 3.º Este decreto comenzará á regir el día 1.º de Julio del corriente año; y los gastos de sueldos, inspección de ofi-

cinas y otras que el Ejecutivo estime necesarias, se harán, en el tanto del mismo año, con cargo á la partida número 144 del presupuesto de egresos vigente.

El Ejecutivo de Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de sesiones en Pachuca, á primer de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—*Luis J. Laguarda*, diputado por Ajayu.—*Enrique Barredo*, diputado secretario.—*Antonio Buent*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima y publique para su ejecución.

Palacio del Gobierno en Pachuca Mayo 2 de 1891.—*Rafael Cravioto*,—*Francisco Valenzuela*, Secretario de Gobernación.

El Señor Gobernador del Estado dictó inmediatamente sus órdenes para que se procediera á la construcción de la vía telegráfica entre Tulancingo y Tenango, y que se dotara á las futuras oficinas de los útiles, enseres, sellos, etc. á fin de que al tomar posesión las nuevas autoridades, encontraran todo dispuesto para emprender sus trabajos.

Con fecha 5 de Junio se expidió el nombramiento de Jefe político, recayendo en favor del Señor Coronel Manuel Ruperto Hernández y en 19 del mismo mes se nombraron á los Sres. Félix J. Rojas y Miguel Herrera, Secretario y escribiente, respectivamente de la Jefatura.

La Secretaría de Hacienda designó al Sr. Teodoro Toledano para desempeñar la Administración de Rentas y al Sr. Hermelindo Lechuga para oficial 1.º de la misma oficina.

Reunidos en Tulancingo los Sres. Madrid y Hernández, próximos ya á partir para Tenango, dieron aviso al Gobierno de estar todo dispuesto para cumplir con el decreto, y se enviaron los siguientes telegramas:

Señores Jefes Políticos F. Madrid y Manuel R. Hernández.—Tulancingo.

Perfeccionados de todo. Estimamos mucho su bondad y por aquí procuramos, correspondiente al lucimiento de esa inauguración. Vamos á comunicarlo al Señor Gobernador, teniendo el gusto de contestar la última parte de su mensaje, esta tarde. Gracias por molestia que los sufrimos. Buenas tardes. *R. F. Riveroll*.—*F. Valenzuela*.

Sres. F. Madrid y Manuel R. Hernández.—Tulancingo.

Los saludamos con afecto. Se desea saber á la hora que Ud. hayan dispuesto para la inauguración del Distrito de Tenango y oficinas correspondientes para que aquí se hagan los honores correspondientes y como el Señor Gobernador y demás autoridades estarán en esta oficina, enviémosle en hablar á Ud. para que hoy mismo se tiren en la imprenta las invitaciones y los comunicamos al Sr. Gobernador. La oficina telegráfica dará la señal cuando Ud. estén instalados, en fin, que han dispuesto para que nosotros también obsequiamos. *R. Riveroll*.—*F. Valenzuela*.

Sres. R. F. Riveroll, F. Valenzuela.—Pachuca.

Correspondemos cordialmente sus afectuosos saludos. La inauguración del Distrito de Tenango y sus oficinas se verificará á las once de la mañana del 1.º de Julio próximo. Si la línea telegráfica se concluye, por ella tendremos la honra de dar aviso en el momento que comience la ceremonia oficial. Agradecemos infinitamente en nombre del Distrito de Tenango de Doria, la honra que nos dispensa el Sr. Gobernador y de las autoridades, con el participo que toman en la inauguración. Agradecemos de poner en el Correo para la prensa de México y para particulares de esa Capital las invitaciones correspondientes. Al hacer la declaración oficial se darán en primer lugar, en un idioma castellano y francés, los nombres de los señores que se presenten en Tenango, para la inauguración. *F. Madrid*, *Manuel Ruperto Hernández*.

Tenango de Doria, Junio 1.º de 1891.

C. Secretario de Gobernación.

Para conocimiento del Ciudadano Gobernador, tengo la honra de participar á Ud. que he cumplido con las formalidades legales, y con la mayor seriedad, he hecho entrega de los municipios que forman el nuevo Distrito de Tenango de Doria al C. Coronel Manuel Ruperto Hernández nombrado su Jefe político. *F. Madrid*.

C. Secretario de Hacienda.

Al instalar á las autoridades del nuevo Distrito de Tenango de Doria, he hecho formal entrega al C. Jefe político Coronel Manuel Ruperto Hernández de todos los antecedentes y datos relativos al cargo de la contribución de Instrucción pública.

Me honra en decirlo á Ud. para conocimiento del C. Jefe del Estado. *F. Madrid*.

Ciudadano Gobernador del Estado.—Pachuca.

Con sentimiento manifestamos á Ud. que por falta de alambre no llegó la línea hasta esta cabecera. El empleado del telégrafo llevó la maqueta para colocarla en el extremo de la línea, y transmitir este mensaje y los oficiales en el momento de la entrega y recepción. Una lluvia incesante desde las tres de la tarde de ayer nos quitó una parte del lucimiento á la ceremonia; sin embargo, hay animación y contento. Felicitemos á Ud. muy cordialmente. *M. R. Hernández*, *F. Madrid*, *L. R. Izama*, *V. Madrid*.

En el pueblo de Tenango, el primer día del mes de Julio de mil ochocientos noventa uno; reunidos en la sala municipal bajo la presidencia del C. Feliciano Madrid, Jefe político del Distrito de Tulancingo, los Presidentes municipales, asambleas y jefes de cuadrillas y auxilios de los municipios de Tenango, San Pedro Turbido, Interoque, Huachula y San Lorenzo Achitapec, y muchos vecinos de todos estos mismos pueblos, con presencia también del Juez de 1.ª Instancia y Administrador de Rentas de Tulancingo, se procedió á dar lectura al decreto núm. 602 de la Legislatura del Estado que erije en Distrito político y territorial con el nombre de Tenango de Doria; formado con los Municipios referidos.

A continuación se dió lectura al nombramiento que el Gobierno del Estado de Hidalgo expidió en favor del C. Coronel Manuel Ruperto Hernández para Jefe político del nuevo Distrito, y ocupado la presidencia el C. Juez de 1.ª Instancia del Distrito de Tulancingo recibió á aquel Ciudadano la protesta legal, en la siguiente forma:

«Protectors sin reserva alguna, guardar y hacer guardar la constitución política de la República con sus adiciones y reformas, de la Ley y leyes que de ella dimanen»

A lo que el C. Coronel Manuel Ruperto Hernández contestó: Si protesto.

El Sr. Juez dijo: «Si así lo hiciera, la Nación y el Estado os lo prometen, y si no, os lo demandan.»

En seguida este empleado tomó el lugar de la presidencia, recibió la protesta en la forma indicada al C. Félix J. Rojas, Secretario de la Jefatura; al C. Teodoro Toledano, nombrado por el C. Gobernador Administrador de Rentas de este Distrito, y al C. Miguel W. Herrera, escribiente de la Jefatura política.

Acto continuo, el C. Teodoro Toledano recibió la protesta de ley al C. Hermelindo Lechuga oficial 1.º de la Administración de Rentas, con cuyos actos quedamos legalmente instaladas las autoridades políticas y judiciales del Distrito de Tenango de Doria, quienes se dieron por recibidos de los antecedentes, archivos, libros y todos los documentos y títulos de sus respectivas oficinas.

El C. Feliciano Madrid, pronunció una sencilla oración para hacer la entrega del Distrito, la cual fué contestada por el C. Manuel Ruperto Hernández en representación de los Municipios.

de los pueblos que forman este Distrito, leyeron discursos alusivos y el C. Feliciano Madrid, Jefe político del Distrito de Tulancingo hizo la siguiente declaración:

«Hoy, 1.º de Julio de 1891, queda erigido el Distrito Tenango de Doria, creado por el decreto número 602 de la XII Legislatura del Estado, y legítimamente constituidas las autoridades política y rentas.»

Con lo que terminó la presente acta que ascribieron todos los presentes mandando que las copias respectivas para el Gobierno del Estado, Legislatura, Jefaturas políticas de Tulancingo y Tenango y Municipios de este Distrito. Firmados.—*F. Madrid*, *Manuel Ruperto Hernández*, *Rolando Izama*, *Vicente Madrid*, *Lorenzo Gómez*, *Trinidad Herrera*, *Félix J. Rojas*, *Luis A. Escamón* Secretario accidental de la Jefatura política de Tulancingo.

Un sello que dice: Jefatura política del Distrito de Tenango de Doria.—E. de H.

En el pueblo de Tenango de Doria, á las once del día primero de Julio de mil ochocientos noventa y uno; presente en esta Jefatura el C. Teodoro Toledano, nombrado por el superior Gobierno del Estado, Administrador de rentas del Distrito de Tenango de Doria para tomar posesión de su empleo previa la protesta de ley, fué interrogada por el suscrito Jefe político en los siguientes términos:

«Protectors, sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución general de la R pública con sus adiciones ó reformas, la particular del Estado y las leyes y reglamentos que de ambos Códigos emanen»—A lo que contestó el interpelado: «Si protesto.»—El suscrito Jefe político repuso: «Si así lo hiciera, la Nación os lo prometo, y si no, os lo demandan.»

Con lo que concluyó el acto levantándose la presente acta que firmaron. Doy fé.—*Manuel Ruperto Hernández*.—Una rúbrica.—*T. Toledano*.—Una rúbrica.—*Félix J. Rojas*, Secretario.—Una rúbrica.

Señor Gobernador del Estado.—Pachuca.

En este momento, once de la mañana queda establecido el nuevo Distrito de Tenango de Doria, en medio de gran entusiasmo, no obstante lo pesado del tiempo. En la parte que á mí toca debo en posesión de su respectiva oficina y documentos, al Sr. Administrador de Rentas. Por esta mejora que significa un gran paso en el progreso del Estado, envío á Ud. mi felicitación más sincera, y no pasaran muchos días sin que los habitantes de estos pueblos sepan estimar debidamente cuanto deban á él. *F. Madrid*.

Señor Secretario de Hacienda.—Pachuca.

Queda establecido en estos momentos el nuevo Distrito de Tenango de Doria, y no debo en posesión al Sr. Administrador de Rentas de su respectiva oficina. Felicito á Ud. muy cordialmente por esta mejora de paso al progreso del Estado. *F. Madrid*.

Señor Secretario de Gobernación.—Pachuca.

En estos momentos queda establecido el nuevo Distrito de Tenango de Doria, tengo la satisfacción más cordial por esta mejora que es de tan gran significación para el progreso de esta tierra y del Estado. *Vicente Madrid*.

Tenango de Doria, Julio 1.º de 1891.

Señor Gobernador del Estado.—Pachuca.

Con satisfacción honroso participar á Ud. que hoy, al ser inaugurado este nuevo Distrito y con las solemnidades del caso, otorgó la protesta de ley y tomó posesión de la Jefatura política.

Su atento subordinado. *Manuel Ruperto Hernández*.

Tenango de Doria, Julio 1.º de 1891.

Señor Secretario de Gobernación.—Pachuca.





ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. En el juicio de intestado á bienes del Sr. José Antonio Jiménez...

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. En el juicio de intestado á bienes de la Señora Homobona Pérez...

ESTADO DE HIDALGO. DIPUTACION DE MINERIA DE PACHUCA.

El C. Benigno Licoua por sí y por los señores Eugenio Cempico, Miguel Pérez y Sergio J. Arce...

ESTADO DE HIDALGO. DIPUTACION DE MINERIA DE PACHUCA.

El C. Juan Luna y Saldívar por sí y por los CC Juan F. de Córdoba y Manuel Morales...

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CONVOCATORIA. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. Por disposición del Sr. Juez...

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. En los autos interventivos de Lázaro Robles...

ESTADO DE HIDALGO. DIPUTACION DE MINERIA DE PACHUCA.

El C. Andrés Tello por sí y por los CC Vicente Pérez y José Arias...

ESTADO DE HIDALGO. DIPUTACION DE MINERIA DE PACHUCA.

El Sr. Luis H. Donat por sí y por los señores Alejandro Barboza, Miguel Durán y Vicente Triana...

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

SECRETARIA. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. En los autos sobre interdicto del Sr. Amado Lugo...

DENUNCIAS. JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN.

AVISO. Los CC. Rafael Fernández y Laura Escobedo denunciaron á Chileasta de esta jefatura...

ESTADO DE HIDALGO. DIPUTACION DE MINERIA DE PACHUCA.

El C. José María García por sí y por el C. Melquíades Rodríguez...

NEGOCIACION MINERA DE "SANTO TOMAS".

AVISO. La Junta Directiva de la Negociación minera de Santo Tomás...

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. En los autos promovidos en este Juzgado por el C. Feliciano Espinola...

ESTADO DE HIDALGO. RECAUDACION DE RENTAS DE HUASCA.

DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE. AVISO. Por asigno de contribuciones directas ha embargado esta Oficina...

ESTADO DE HIDALGO. DIPUTACION DE MINERIA DE PACHUCA.

El C. Filiberto Alarcón ha denunciado con el nombre de La Fortuna...

NEGOCIACION MINERA DE GUADALUPE DEL FERRILLER Y SAN ANSELMO.

AVISO. La Junta Directiva de la Negociación minera de Guadalupe del Ferriller...

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

Una estampilla de 5 centavos debidamente cancelada. En los autos del intestado de Don Hilario Velasco...

ESTADO DE HIDALGO. ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE APAM.

AVISO. Esta Administración ha embargado por adeudo de contribuciones directas...

ESTADO DE HIDALGO. DIPUTACION DE MINERIA DE PACHUCA.

Noticia de minas de metal de plata, al parecer abandonadas y sin denunciar...

ESTADO DE HIDALGO. JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ZAQUALIPAN.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. En el expediente instaurado en esta Jefatura...

MINERIA. COMPANIA AYUDADA DE LA MINA "LA BLANCA".

Ha denunciado el grupo del dividendo \$200,000 de esta Compañía...

OPINA TOPICA DEL GOBIERNO.